

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-GRP-ORA-CS-AS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X4 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACION DEL SERVICIO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA- CUI 2326710

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	22:34:15

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

señala que el km de entrega sera de 150km consultamos pueda señalar minimo de 1200km esto debido a los traslados, pruebas etc

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge. De acuerdo al DS N° 019-2018-MTC 66)Vehículo nuevo. 2.

En Características Técnicas Ítem 1: Año de modelo: Poner : "Año 2024 y que no haya tenido uso y que el recorrido registrado en su odómetro no sea mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus propios medios, total o parcialmente, desde su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque de salida del país o de la aduana nacional de despacho. Este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque(conocimiento de de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de fabricación y ensamblaje tengan distintas ubicaciones se suma el recorrido total.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-GRP-ORA-CS-AS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X4 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACION DEL SERVICIO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA- CUI 2326710

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 22:34:15

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

señala suspensión delantera de doble horquilla consultamos pueda señalar de doble horquilla o independiente de trapecio, amortiguadores y barra estabilizadora para mayor pluralidad de postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 26      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Ítem 26 Poner: "Independiente de doble horquilla y/o trapecio con resortes y/o amortiguadores y barra estabilizadora"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-GRP-ORA-CS-AS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X4 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACION DEL SERVICIO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA- CUI 2326710

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 22:34:15

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

señala poliza de seguros consultamos si se refiere al soat?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1

**Literal:** 42

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

No, son cosas diferentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-GRP-ORA-CS-AS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X4 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACION DEL SERVICIO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA- CUI 2326710

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 22:34:15

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

señala que el postor atendera en sus talleres, consultamos pueda señalar que se atenderà en los talleres de la marca que el postor declarara en su oferta

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 47      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Ítem 47: TALLER: Poner: " La marca ofertada deberá contar con taller de servicios y repuestos en la ciudad de Piura " Se acreditará mediante Declaración Jurada.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-GRP-ORA-CS-AS-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X4 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACION DEL SERVICIO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA- CUI 2326710

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	22:34:15

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

señalan unas especificaciones del GPS CONSULTAMOS pueda señalar de acuerdo al fabricante

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge: GPS, con especificaciones de acuerdo al fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Especificaciones Técnicas del GPS: Poner: las que indique el fabricante.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-GRP-ORA-CS-AS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X4 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACION DEL SERVICIO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA- CUI 2326710

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 22:34:15

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

señalan como equipamiento 04 faros led consultamos si seran instalados en una defensa delantera o donde seran instalados

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 49      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Son faros neblineros y van instalados adelante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En 49-Servicio entregables, Ítem 02 poner: " 02 Faros Force LED de 7" ámbar neblineros de 90W"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-GRP-ORA-CS-AS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X4 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACION DEL SERVICIO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA- CUI 2326710

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 22:34:15

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

señala garantía de 36 meses sin limite de kilometraje observamos este requisito debiendo señalar 36 meses o 100,000km lo que ocurra primero

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** IV      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En III. Características Técnicas-Item 38 GARANTÍA: Poner : "36 meses o 100000 Kms, lo que ocurra primero, entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos, originados por fallas de fábrica"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-GRP-ORA-CS-AS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X4 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACION DEL SERVICIO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA- CUI 2326710

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 22:34:15

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

señala capacitación de 15 horas lo cual resulta excesivo, observamos pueda reducir a 3 horas ya que solo es la adquisición de 1 camioneta

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: XIX      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En XIX. CAPACITACIÓN: Poner en Duración: Como mínimo 03 horas. Y en Asistentes: Participarán como mínimo 02 profesionales de la entidad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-GRP-ORA-CS-AS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X4 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACION DEL SERVICIO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA- CUI 2326710

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 23:54:38

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

1 AÑO DE FABRICACION: AÑO 2024 COMO MINIMO, (¿)

Mediante Decreto Supremo 019-2018-MTC, se modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones, estableciéndose lo siguiente: "Que, para efectos de determinar el año del vehículo es idóneo utilizar el AÑO DE MODELO en función al décimo carácter del VIN del vehículo, suprimiendo las confusiones en los usuarios e importadores de vehículos con el año de fabricación. De acuerdo a ello, solicitamos al Comité de Selección, considerar AÑO DE MODELO: 2024, suprimir AÑO DE FABRICACIÓN, ya que los vehículos sólo se identifican según el AÑO DE MODELO, y el año de fabricación no debe ser considerado según la normativa citada

Año de modelo: 2024 como mínimo, (¿)

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III**

**Literal: 3.1**

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para lo cual el postor ganador mantendrá la vigencia de la carta fianza del fiel cumplimiento hasta la conformidad de la recepción de la adquisición a cargo del contratista, de acuerdo al artículo 149 del RLCE. Si el monto del contrato fuere menor a S/. 200000 no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento, según el artículo 152 del RLCE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-GRP-ORA-CS-AS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X4 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACION DEL SERVICIO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA- CUI 2326710

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 23:54:38

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

Mantener la Carta fianza hasta la entrega de los documentos, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra en su tercera convocatoria y muestra un valor referencial menor a 200,000; siendo que las fianzas son presentadas por montos superiores a 200,000 no corresponde solicitarlo por ello solicitamos reestructurar el presente requerimiento.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 3.1

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para lo cual el postor ganador mantendrá la vigencia de la carta fianza del fiel cumplimiento hasta la conformidad de la recepción de la adquisición a cargo del contratista, de acuerdo al artículo 149 del RLCE. Si el monto del contrato fuere menor a S/. 200000 no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento , según el artículo 152 del RLCE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-GRP-ORA-CS-AS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X4 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACION DEL SERVICIO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA- CUI 2326710

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 23:54:38

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

47. Taller: El postor acreditara mediante declaración jurada tener taller de servicios y repuestos en la ciudad de Piura.

El presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría un concesionario o distribuidor autorizado, al respecto indicamos que no debe solicitarse requisitos que son particulares para determinados postores puesto que contravienen la libre competencia y trato justo, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de distribuidor, concesionario o un tercero, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, siendo que solo podrían participar en el presente procedimiento los postores que gocen de dicha calidad.

En ese sentido solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores y considerando que el mayor puntaje determinante es el precio, sugerimos:

47. Taller: La marca ofertada deberá contar con taller de servicios y repuestos en la ciudad de Piura. Se acreditará mediante Declaración Jurada.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 3.1      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Item 47: TALLER: Poner: " La marca ofertada deberá contar con taller de servicios y repuestos en la ciudad de Piura " Se acreditará mediante Declaración Jurada.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-GRP-ORA-CS-AS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X4 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACION DEL SERVICIO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA- CUI 2326710

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 23:54:38

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

Mantenimiento Preventivo

El ganador de la Buena Pro deberá otorgar a todo costo 07 (siete) mantenimientos preventivos: Los de 1,000 ¿ 5,000 ¿ 10,000 ¿ 15,000 ¿ 20,000 ¿ 25,000 y 30,000 KM, en sus talleres respectivos.

En aras de promover la libre concurrencia de postores solicitamos considerar 04 (cuatro) mantenimientos preventivos, los de 1,000 ¿ 5,000 ¿ 10,000 Y 15,000 km, considerando su valor referencial y en aras de evitar un sobre costo en el monto ofertado puesto que tambien solicitan GPS, a su vez hacen mención de ¿en sus talleres respectivos¿, tomando en cuenta que el presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría un concesionario o distribuidor autorizado, siendo que solo podrían participar en el presente procedimiento los postores que gocen de dicha calidad. Sugerimos:

Mantenimiento Preventivo

El ganador de la Buena Pro deberá otorgar a todo costo 07 (siete) mantenimientos preventivos: Los de 1,000 ¿ 5,000 ¿ 10,000 y 15,000 KM, en los talleres respectivos de la marca ofertada.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 48

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, Item 48 MANTENIMIENTO PREVENTIVO : Poner: El GANADOR de la BUENA PRO deberá otorgar a todo costo 04(cuatro) mantenimientos preventivos: los de 1000, 5000,10000 y 15000kms , en los talleres autorizados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-GRP-ORA-CS-AS-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X4 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACION DEL SERVICIO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA- CUI 2326710

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	23:54:38

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

49. Servicios Entregables

Accesorios:

04 Faros Force LED de 7¿ ámbar neblineros de 90W

En aras de promover la libre concurrencia de postores solicitamos considerar 02 Faros Force LED de 7¿ ámbar neblineros de 90W, considerando que cuatro unidades es excesivo, para darle un correcto uso en el vehículo ofertado. Sugerimos:

49 Servicios Entregables Accesorios:

02 Faros Force LED de 7¿ ámbar neblineros de 90W

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 49

**Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En 49-Servicio entregables, Ítem 02 : poner: " 02 Faros Force LED de 7" ambar neblineros de 90W"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-GRP-ORA-CS-AS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X4 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACION DEL SERVICIO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA- CUI 2326710

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 23:54:38

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

**XVIII. SERVICIO TECNICO AUTORIZADO:**

El postor deberá disponer como mínimo de un taller de Servicio técnico autorizado por el fabricante o representante de la marca en el Perú, en la ciudad de Piura de forma obligatoria.

El servicio técnico deberá efectuarse en el menor plazo posible, por el personal capacitado por el representante. Para la firma de contrato la entidad verificara in situ lo declarado.

Se acreditará mediante certificado y/o autorización y/o licencia y/o cualquier otro documento que acredite la disponibilidad de Taller de Servicio técnico autorizado en la Ciudad de Piura, en el cual se precise la dirección, para el perfeccionamiento de contrato.

El presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría un concesionario o distribuidor autorizado, al respecto indicamos que no debe solicitarse requisitos que son particulares para determinados postores puesto que contravienen la libre concurrencia y trato justo, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de distribuidor, concesionario o un tercero, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, siendo que solo podrían participar en el presente procedimiento los postores que gocen de dicha calidad.

En ese sentido solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores y considerando que el mayor puntaje determinante es el precio, sugerimos:

**XVIII. SERVICIO TECNICO AUTORIZADO:**

La marca ofertada deberá disponer como mínimo de un taller de Servicio técnico autorizado de la marca en el Perú, en la ciudad de Piura de forma obligatoria.

El servicio técnico deberá efectuarse en el menor plazo posible, por el personal capacitado por la marca ofertada. Para la firma de contrato la entidad verificara la declaración Jurada.

Se acreditará mediante Declaración Jurada, la que acredite la disponibilidad de Taller de Servicio técnico autorizado en la Ciudad de Piura, en el cual se precise la dirección, para el perfeccionamiento de contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III

**Literal:** XVIII

**Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

XVIII.SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO: Poner: La marca ofertada deberá disponer, como mínimo, de un taller de servicio técnico autorizado de la marca en el Perú, en la ciudad de Piura de forma obligatoria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-GRP-ORA-CS-AS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X4 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACION DEL SERVICIO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA- CUI 2326710

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 23:54:38

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

En STOCK DE REPUESTOS solicitan que el postor deberá contar con stock de repuestos en la ciudad de Piura, El presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría un concesionario o distribuidor autorizado, al respecto indicamos que no debe solicitarse requisitos que son particulares para determinados postores puesto que contravienen la libre concurrencia y trato justo, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de distribuidor, concesionario o un tercero, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, siendo que solo podrían participar en el presente procedimiento los postores que gocen de dicha calidad.

En ese sentido solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores y se considere que la marca ofertada cuente con stock de repuestos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: XX

**Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En Especificaciones técnicas: XX. STOCK DE REPUESTOS: Poner: "El postor deberá presentar una declaración jurada donde garantice contar con más de 01 proveedor de repuestos originales para la camioneta y así poder atender el repuesto solicitado en un plazo máximo de 30 días hábiles computados desde el día siguiente de la solicitud de la entidad. Dado el caso se dará un plazo de 30 días hábiles siempre y cuando el repuesto necesite de importación. La disponibilidad de repuestos deberá mantenerse como mínimo por 5 años, computados desde la conformidad del área usuaria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-GRP-ORA-CS-AS-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X4 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACION DEL SERVICIO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA- CUI 2326710

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	23:54:38

**Observación: Nro. 16**  
**Consulta/Observación:**

El presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría una minoría de postores al respecto indicamos que no debe solicitarse requisitos que son particulares para determinados postores puesto que contravienen la libre competencia y trato justo, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su acreditar el CERTIFICADO ISO 37001, siendo que solo podrían participar en el presente procedimiento los postores que gocen de dicha calidad.

En ese sentido solicitamos SUPRIMIR el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. IV      **Literal:** I      **Página:** 37  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

Lo señalado no es un requisito obligatorio, es un requisito facultativo y está regulado por a OSCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-62-2024-GRP-ORA-CS-AS-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X4 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RECUPERACION DEL SERVICIO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS PATA Y UCHUPATA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA- CUI 2326710

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	23:54:38

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En aras evitar confusiones solicitamos SUPRIMIR las páginas 34 y 35, pues estas se repiten con las páginas 32 y 33.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 3.2      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá las hojas repetidas.